

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 22 de 2021

007-2020-00309

Dentro de este proceso ordinario promovido HECTOR DARIO YEPES LONDOÑO contra la empresa PROMESA INMOBILIARIA S.A.S., en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte activa en memorial que antecede, y dado que se dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido al estudiante de derecho JOSE YAMID AGUDELO CABRERA identificado con CC 1.036.637.795 adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Remington.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 025 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **23 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria